



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.373/00.-

Ref./ LOVENTUEL – COMISION DE FOMENTO.- S/ Recuperación vivienda propiedad de este municipio.-

DICTAMEN N° 1552/00

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

En atención a lo solicitado a fs. 13 vta. y teniendo en cuenta los escasos antecedentes administrativos existentes en la Comisión de Fomento de Loventuel, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- Conforme a lo dictaminado por la Asesoría Delegada, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, que fundándose en el conjunto de antecedentes o circunstancias de hecho y de derecho, disponga la restitución inmediata de la vivienda, todo bajo apercibimiento de recurrir a la acción judicial de desalojo;

II.- En el caso de que el destinatario de la decisión administrativa no diere curso al mismo, se sugiere –en razón de la orfandad elementos administrativos- que con la intervención de un letrado del foro provincial, en representación de la Comisión de Fomento (cfe. inc. 12, art. 67 Ley 1597), y por ante el Juzgado Regional Letrado de la localidad de Victorica, promueva la correspondiente acción de desalojo y, por ende, la recuperación de la vivienda a través de la autoridad judicial competente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 DIC 2000
EOC.-



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE